



RIO GALLEGOS, 24 DIC 1991

V I S T O :

El Artículo 79º de la Ley Nº 1.795 de Carrera Profesional Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo impone al Ministerio de Asuntos Sociales a establecer los Niveles de Complejidad de los Establecimientos, otorgándole la estructura correspondiente y aprobar los planteles básicos de los mismos;

Que nuestra Provincia pasa por una situación de crisis reflejada por los Decretos Nros. 139 y 140/91, con repercusión en el sector de la Salud que obliga a nuestro Ministerio a replantear su esquema de funcionamiento y fundamentalmente a nutrirse de experiencias pasadas para que la oferta de Servicios a la Población cumpla con los requisitos de eficacia, eficiencia y efectividad;

Que al respecto fue oportunamente dictada la Resolución Nº 387/87;

Que la misma se hace necesario derogar a partir de la fecha como así también toda otra norma que se oponga a la presente;

Por ello:


EL MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES

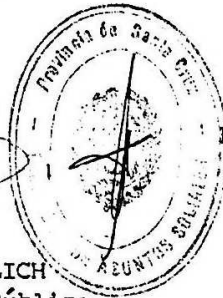
R E S U E L V E :


1º.- APROBAR las orgánicas presentadas por la Subsecretaría de Salud Pública, de acuerdo al ANEXO: I de la presente, que establece los niveles y la dependencia funcional de todos los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, atento a lo establecido en la Estructura Orgánica del Ministerio de Asuntos Sociales, aprobada mediante Decreto Nº 0012/91.-

2º.- DEROGAR a partir de la fecha la Resolución Nº 387/87 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

3º.- TOME CONOCIMIENTO: Subsecretaría de Salud Pública, Secretaría General, Dirección Provincial de Administración, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, archívese.-


DR. JUAN CARLOS NADALICH
Subsecretario de Salud Pública




LIC. ALICIA KIRCHNER DE MERCADO
Ministro de Asuntos Sociales

R E S O L U C I O N N º

0069



INTRODUCCION AL ANEXO I

DEFINICION DE MODOS DE ATENCION

Las tres modalidades operativas son de: "VISITA", "CONSULTA" e "INTERNACION".

Se entiende por "VISITA" a la modalidad operativa que consiste en llevar prestaciones de Salud junto al sujeto al cual están dirigidas en forma / activa, programada o no. En este caso, el agente efector se traslada hacia el sujeto receptor de las prestaciones de salud.

Se entiende por "CONSULTA" a la modalidad operativa que consiste en brindar prestaciones de Salud mediante la concurrencia del sujeto al cual están dirigidas a un local específicamente para este fin y donde se encuentran el / o los agentes efectores.

Se entiende por "INTERNACION" a la modalidad operativa que consiste en realizar prestaciones de Salud mediante un instrumento que permita brindar cuidados permanentes en enfermería o equivalentes y asistencia médica a personas que por su estado físico o psíquico necesitan permanecer en cama.-

NIVELES DE ORGANIZACION

Dentro de la organización de los establecimientos de Atención Médica de la Provincia, podrán existir los siguientes niveles.

1. DIRECCION

Nivel responsable de conducir técnica y administrativamente el establecimiento para el cumplimiento de su misión y funciones, en concordancia a / las leyes, convenios, reglamentos y normas de vigencia.-

2. DIRECCION ASOCIADA

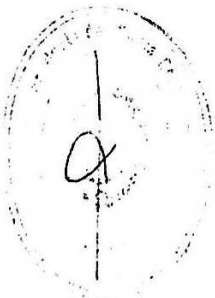
Nivel que participa en la conducción del Establecimiento en las áreas / que la Dirección expresamente le delegue y es su subrogante natural en caso de ausencia temporaria, según expresa designación.-

3. DEPARTAMENTO

Es la estructura Técnica y Administrativa que reúne áreas similares y/o afines entre sí que concurren al cumplimiento de funciones específicas comunes con el objeto de ordenar funcionalmente los servicios o Divisiones que / lo integran y obtener mayores rendimientos con menores costos, a la vez que cumplir con los objetivos y metas del establecimiento.-

4. SERVICIO O DIVISION

Es el Nivel operativo de Complejidad Superior y consta de los sectores o Unidades que comprenden una especialidad determinada, individualizada, técnica y administrativa como tal.-



0069 141



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

///.2 -

etc. Los Directores Asociados y Jefes de Departamento integrarán el consejo Asesor Técnico Administrativo del que no se describe funcionamiento por estar fuera de estructura.

4. SUPERVISION Y EVALUACION

Depende de la Dirección General de Coordinación Central.-

0069



NIVEL VIII : HOSPITAL CABECERA DE PROVINCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Este nivel presenta un alto grado de complejidad, dándole una autosuficiencia a las actividades finales e intermedias, casi completa.

Constituye un centro coordinador de programas de atención médica integrada.

Se lo define como Hospital Base Provincial, debe ir agregándose divisiones y servicios, según necesidades como así también sectores.

2. OBJETIVOS

Atender la población de su área programática con acciones de promoción y protección de salud mediante "Visita y Consulta".

Atender en forma permanente la demanda de Atención Médica integrada de la población en su área de influencia, mediante "Visita, Consulta y régimen de internación por profesionales médicos de las cuatro especialidades básicas, / especialidades críticas, especialidades menores y medicina general.

Coordinar el traslado de los habitantes de su área programática que requieran acciones de atención médica que deban ser realizados por servicios de mayor nivel de complejidad.

Realizar actividades docentes y de investigación en el campo de las Ciencias Médicas y Salud Pública.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Dirección a cargo de un profesional médico, asistido por uno o dos Directores Asociados capacitados en Administración Hospitalaria o Salud Pública y que tendrán a su cargo aquellas áreas que le sean delegadas expresamente por la Dirección.-

Su Organización departamental podrá hacerse al criterio de cuidado progresivo del paciente, en cuyo caso contará con un departamento de atención al paciente crítico y uno de cuidados intermedios y autocuidado. En caso de adaptarse por la organización tradicional en lugar de aquello existirán un departamento médico, uno quirúrgico uno materno infantil y eventualmente otros de los que dependerán los diversos servicios, siguiendo el esquema del Nivel VI

a) DIRECTOR ASOCIADO MEDICO

a. 1 DEPARTAMENTO CLINICA MEDICA ✓

1.1. Servicio de Odontología

1.2. Servicio Consultorio Externo

a. 2 DEPARTAMENTO QUIRURGICO ✓

2.1. Servicio de Guardia Médica

a. 3 DEPARTAMENTO MATERNO INFANTIL ✓

///

0069



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

- a) 4. DEPARTAMENTO AUXILIAR DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ✓
 - 4. 1. Servicio Terapia Intensiva y Diálisis
 - 4. 2. Servicio Anestesiología
 - 4. 3. Servicio Laboratorio
 - 4. 4. Servicio de Diagnóstico por imagen
 - 4. 5. Servicio de Hemoterapia
 - 4. 6. Servicio de anatomopatología
 - 4. 7. Servicio de rehabilitación
 - 4. 8. Servicio de endoscopia
- a) 5. DEPARTAMENTO DE EXTENSION DE COBERTURA; ✓ a cargo de Médico Diplomado en Salud Pública o con experiencias en la especialidad, cuenta con / dos servicios:
 - 5. 1. Servicio de Extensión de Cobertura
 - 3. 2. Servicio de Contralor Médico
- a) 6. DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACION, ✓ a cargo de un Médico con antecedentes docentes, de este Departamento dependen:
 - 6. 1. División de docencia e investigaciones
 - 6. 2. División de Residencias Médicas
- a) 7. DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA, ✓ a cargo de Enfermera Universitaria
- a) 8. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS
 - 8. 1. División Alimentación y Dietoterapia
 - 8. 2. División Estadística
 - 8. 3. División Trabajo Social
 - 8. 4. División Farmacia
- b) DIRECTOR ASOCIADO ADMINISTRADOR
 - b. 1. DEPARTAMENTO DE PERSONAL
 - b. 2. DEPARTAMENTO TESORERIA Y PATRIMONIO
 - b. 3. DEPARTAMENTO ARANCELAMIENTO
 - b. 4. DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO
 - 4. 1. Servicios Generales
 - 4. 2. Servicios Centrales
 - c) Secretaría Privada y Despacho (Nivel División)

Los Servicios y divisiones dependientes de un departamento son equivalentes y contarán con tantas secciones como lo requieran, para un mejor funcionamiento, evitando caer en excesivas compartimentaciones, Ej. CLINICA MEDICA, tiene: Cardiología, Psiquiatría; CLINICA QUIRURGICA: Otorinolaringología, Traumatología,

///

0069



ANEXO 1

NIVEL I : PUESTO SANITARIO

1 . NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Este servicio representa la primera línea operativa del Sistema de Atención médica integrada para un área y es el elemento primario que permite la aplicación de un programa de salud de cobertura total.

2 . OBJETIVOS

Realizar atención médica integrada, en forma periódica por Profesional / Médico.

Atender la población de su área de influencia, con acciones de promoción y protección de la salud, mediante visita y consulta.

Atender la demanda de acciones de recuperación y rehabilitación de la salud de la población de su área de influencia, mediante visita y consulta.

Coordinar el traslado de los habitantes de su área programática e influencia que requieran acciones de recuperación de la salud y que deban ser realizados por servicios de mayor grado de complejidad.

Recoger los datos sanitarios demográficos en forma permanente para el registro de información epidemiológica del área.

3 . ESTRUCTURA ORGANICA

A cargo de un Médico General, con categoría de Jefe de Sala, de concurrencia periódica programada y dependiente de un servicio de mayor complejidad.

Enfermera, Auxiliar de Enfermería y/o Agente Sanitario con adiestramiento adecuado.

Odontólogo de concurrencia periódica programada.

Mucama.

Sistema de Comunicación propio o en área con conexión a su centro de derivaciones.

Ambulancia propia o en su centro de derivaciones.

4 . SUPERVISION Y EVALUACION

La Supervisión está a cargo del servicio del cual depende, a través de la información estadística de producción y rendimiento y observación directa de terreno.

La evaluación se hará a través de indicadores de rendimiento.

///

0069



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

1 / 1 / 2 -

5. SALA

Es el nivel operativo de complejidad intermedia que realiza tareas afines, individualizadas técnicas y administrativas como tal y que constituye un agrupamiento físico o funcional.-

6. SECTOR:

Es el nivel operativo de complejidad mínimo con definición de tareas / específicas y cuya individualización puede ser técnica o administrativa y su agrupamiento físico funcional.-

-0-

CONSEJO ASESOR TECNICO - ADMINISTRATIVO

Es el Organismo encargado de asesorar a la Dirección en el dictado de normas técnicas y administrativas, en la formulación de reglamentos internos e sus modificaciones y en la propuesta de creación de comisiones o comité, / para realizar tareas de estudios y asesoramiento tendientes al mejor logro / de los objetivos del establecimiento.-

-0-

NOTA: Como Antecedente del presente trabajo se utilizó el documento de la / Ex-Subsecretaría de Salud Pública de la Nación, del año 1968, titulado descripción de los puestos de Personal necesario para los servicios de atención Médica y la Organica del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Co- / rrientes.-

0089



NIVEL II

1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Este nivel es utilizado en áreas rurales y brinda, además de las actividades del Nivel anterior, internación cuando las características de la zona lo hagan aconsejable.

Proporciona atención de enfermería en forma permanente y las prestaciones médicas se efectuarán de modo de poder atender las necesidades de la población durante las 24 horas, lo que implica la presencia de médico permanente.

La atención odontológica se realizará en forma periódica y programada, con horario pre-establecido.

2. OBJETIVOS

Realizar atención médica integrada, por médico generalista.

Atender la población de su área de influencia con acciones de promoción y protección de la salud, mediante visita y consulta.

Atender la demanda de acciones de recuperación y rehabilitación de la salud de la población de su área programática y área de influencia, mediante visita, consulta y eventualmente internación.

Coordinar el traslado de los habitantes de su área programática y de influencia que requieran acciones de recuperación de la salud que deban ser realizadas por servicios de mayor complejidad.

Recoger los datos sanitarios y demográficos en forma permanente, de acuerdo a normas.

3. ESTRUCTURA ORGANICA

A cargo de un médico general con jerarquía de jefe de servicio, que deberá residir en el área y dependiente de un servicio de mayor complejidad.

Enfermera, Auxiliar de Enfermería y/o Agente Sanitario con adiestramiento adecuado.

Odontólogo: de concurrencia programada

Mucama.

Sistema de Comunicación propio ó en área con conexión a su centro de derivaciones.

Ambulancia propia o en su centro de derivaciones.

Administrativo ó Auxiliar Administrativo.

///

0069



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

1112 -

4. SUPERVISION Y EVALUACION

Organo Supervisor: Profesional del Servicio del cual depende funcionalmente ó de la Dirección General de Coordinación Interior.

Medios de Supervisión: Información estadística de producción, rendimiento y observación en terreno.

La evaluación se hará a través de indicadores de rendimiento .-



0089



NIVEL III : HOSPITAL DE CABECERA DE PARTIDO O SECCION

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Dada su complejidad simple y el disponer de médico permanente e internación, puede sustituir, en zonas geográficas con escasa población, el nivel de referencia funcional de los niveles inferiores que no cuentan con profesional médico.

Puede ser un nivel operativo en áreas rurales con malas vías de comunicación que determinan la necesidad de contar con servicios de internación a efectos de solucionar a su nivel un apreciable porcentaje de ingresos, fundamentalmente partos y casos que requieren prestaciones de enfermería o de profesional médico. Servicios de éste nivel pueden resolver alrededor del 80% de la demanda de atención Médica.

2. OBJETIVOS

Atender la población de su área programática con acciones de promoción y protección de la salud, mediante visita y consulta.

Atender en forma permanente, por médico generalista la demanda de acciones de recuperación y rehabilitación de la salud de la población de su área programática y su área de influencia mediante visita, consulta y régimen de internación.

Coordinar el traslado de los habitantes de su área programática y de influencia que requieran acciones de recuperación de la salud que deban ser realizadas por servicios de mayor complejidad:

De la Dirección Dependent:

a) Sección de Atención Médica

a. 1 - Medicina Generalista con diferentes orientaciones ó especialistas.

a. 2 - Odontología.

b) Sección Técnico ✓

b. 1 - Enfermera, Auxiliar de Enfermería y/o Agente Sanitario.

b. 2 - Bioquímica y/o Técnica Auxiliar de laboratorio.

b. 3 - Radiólogo y/o Técnico Auxiliar en Radiología

b. 4 - Auxiliar de Estadística.

c) Departamento Administrativo ✓

9

///

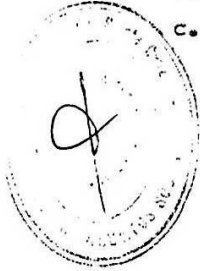
0069



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

/// 2 -

- c. 1.1 - Sector Personal
- c. 1.2 - Sector Tesorería y Patrimonio
- c. 2. - División Mantenimiento
 - c. 2.1 - Mucama (cocina limpieza y lavadero).
 - c. 2.2 - Chofer
 - c. 2.3 - Auxiliar de Servicios Generales (polivalente)



0069



NIVEL IV : HOSPITAL CABECERA DE AREA

1 . CONSIDERACIONES GENERALES

Este nivel constituye en ciertas áreas urbanas, un establecimiento necesario para atender aquellas demandas de atención médica que requieran ser / satisfechas y la posibilidad de derivar los pacientes a otras de mayor complejidad.

Los médicos generales de este nivel realizarán las actividades correspondientes a las cuatro clínicas básicas y las especialidades de los servicios centrales de diagnósticos y tratamiento.

2 . OBJETIVOS

Atender a la población de su área programática con acciones de promoción de la salud, mediante visita y consultas.

Atender en forma permanente la demanda de atención médica integrada de la población de su área de influencia mediante "visita", "consultas" y régimen de internación, por médicos generalistas especialmente adiestrados.

Coordinar el traslado de los habitantes de su área programática que requieran acciones de recuperación de la salud que deban ser realizadas por / servicios de mayor grado de complejidad.

Mejorar la Capacitación de su personal en forma continuada.

Recoger los datos sanitarios y demográficos en forma permanente, de acuerdo a normas vigentes.

3 . ESTRUCTURA ORGANICA

Director Médico con perfil y/o capacitación para esta función.

De la Dirección Dependen:

a) Servicios de Atención Médica (como prioridad: Médico Generalista con orientación en los rubros, en lugar de especialistas).

- a. 1. Servicio de Clínica Médica
- a. 2. Servicio de Pediatría
- a. 3. Servicio de Tocoginecología
- a. 4. Servicio de Cirugía
- a. 5. Servicio de Odontología

b) Servicios en áreas Técnicas.

b. 1. Servicio de Enfermería (Enfermera - Auxiliar de Enfermería - Agente Sanitaria.

b. 2. Servicio de Diagnóstico y Tratamiento (Bioquímico y/o Técnico ó / Auxiliar de Laboratorio - Auxiliar de Farmacia - Radiólogo y/o Agente



0069'



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

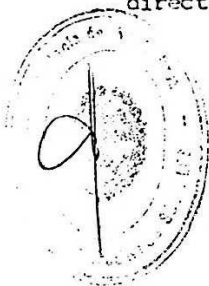
/// 2 -

xiliar de Radiología).

- b. 3. Servicio de Estadística (Auxiliar Estadística)
- b. 4. Servicio en Trabajo Social (Asistente Social, y/o Auxiliar de Servicio Social.
- b. 5. Servicio de Alimentación
- c)-Departamento Administrativo - Contable ✓
 - c. 1. Servicio de Tesorería y Patrimonio ✓
 - c. 2. Servicio Personal ✓
 - c. 3. Servicio Arancelamiento ✓
 - c. 4. Mantenimiento y Servicios Generales. ✓
 - c. 4. 1. Mucama (cocina - Limpieza - Lavadero).
 - 4. 2. Chofer
 - 4. 3. Auxiliar Servicios Generales (Polivalentes)
- d)-Secretaría Privada (nivel división) ✓

4. SUPERVISION Y EVALUACION

Organo Supervisor: Personal del Hospital Cabecera de Departamento o en forma directa de la Dirección General de Coordinación Interior.



0069



NIVEL V : CENTRO DE ATENCION PRIMARIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Este nivel debe constituir un servicio periférico de otro con internación y de mayor complejidad.

En las ciudades constituye la forma de desconcentrar de establecimientos de mayor complejidad, gran parte de la demanda de consulta de medicina, pediatria y tocoginecología, cuando estas exceden los recursos de aquellos para atenderla.

La presencia de profesionales médicos de las especialidades de Clínica Médica, pediatria y tocoginecología, permite la atención del núcleo familiar y hacen mas accesibles a la población las tres especialidades que se presume / incrementarán la oferta de prestaciones de promoción y protección, acciones muy importantes para lograr una adecuada cobertura de salud.

En todos los casos deberán establecerse mecanismos adecuados que permitan la ágil derivación de los pacientes que requieran prestaciones que excedan / la complejidad de este servicio, tales como las de laboratorio, radiodiagnóstico, internación, etc.-

2. OBJETIVOS

Atender la población de su área programática con acciones de promoción y protección de la salud, mediante "visita" y "consultas".

Atender la demanda de atención médica integrada de la población de su área de influencia por médico Clínico, Médico Pediatra, Médico Tocoginecólogo y por Odontólogo.

Coordinar el traslado de los habitantes de su área programática que requieran acciones de recuperación de la salud que deban ser realizadas por / servicios de mayor grado de complejidad, según normas pre establecidas.

Mejorar la capacitación de su personal en forma continua.

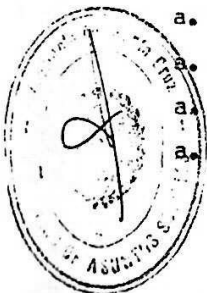
Recoger los datos demográficos y sanitarios en forma permanente, según normas.

3. ESTRUCTURA ORGANICA

De la Dirección Dependen:

a) Area de Atención Médica a cargo de un profesional con jerarquía de Jefe de Sala.

- a. 1. Medicina
- a. 2. Pediatría
- a. 3. Tocoginecología
- a. 4. Odontología



0069'''



NIVEL VI : HOSPITAL CABECERA DE DEPARTAMENTO

1 . CONSIDERACIONES GENERALES

El equilibrio de los componentes que hace a su complejidad, le permite atender la mayor parte de la patología de un área debiendo derivar a otros niveles de complejidad, tan solo aquellos casos que requieren atención de profesionales con un segundo o tercer grado de especialización.

Si es utilizado como parte integrante de un sistema de atención médica compuesto por diversos servicios relacionados entre sí a modo de red hospitalaria, este nivel constituye el instrumento de mayor efectividad del sistema.-

Algunas de las características mas sobresalientes de este establecimiento, en cuanto a su funcionamiento, son:

Utiliza para operar las tres modalidades: "Visita", "Consulta", e "Internación".

El grado de complejidad de la "Visita" es el médico general además de Auxiliares de Enfermería, de manera que puede realizar todas las actividades que / exige un programa de atención médica en el que sea necesaria la "Visita" médica.-

En "Consulta" y en "Internación", cuenta, además de auxiliares de enfermería con enfermeras y Médicos especialistas en las cuatro especialidades básicas a las que se les agregan las especialidades consideradas críticas:

- Otorrinolaringología
- Oftalmología
- Traumatología

Las actividades citadas precedentemente cuentan con el apoyo de laboratorio, radiodiagnóstico, hemoterapia, anestesiología, anatomía patológica.

Las actividades de especialidades menores pueden ser realizadas siempre / que no constituya sectores o servicios diferenciados.

2 . OBJETIVOS

Atender a la población de su área programática con acciones de promoción y protección de la salud mediante "Visita" y "Consulta".

Atender en forma permanente la demanda de atención médica integrada de su área de influencia mediante "Consulta" y régimen de "Internación" por profesionales médicos en clínica médica, Clínica Quirúrgica, Clínica Pediátrica, y Tocoginecológica, Otorrinolaringológica, Oftalmológica, Traumatológica y Odontológica

Coordinar el traslado de los pacientes de su área programática e influencia que requieran acciones de recuperación de la salud y que deban ser realizados por servicios de mayor grado de complejidad.



0069''



/// / 2 -

Mejorar la capacitación de su personal en forma continuada.

Participar en la programación y en la ejecución de los programas de atención médica integrada para el área sanitaria correspondiente.

3 . ESTRUCTURA ORGANICA

Dirección: Ejercida por Profesional Médico asistido por uno o dos Directores Asociados con capacitación de Salud Pública o Administración Hospitalaria, cuyas tareas específicas les serán asignadas por la Dirección. Dispone / los siguientes Departamentos: Dependiendo de:

a) DIRECTOR ASOCIADO MEDICO

a. 1. . Departamento Integrador Hospitalario

a. 1.1. Servicio Clínica Médica

a. 1.2. Servicio Cirugía

a. 1.3. Servicio Pediatría

a. 1.4. Servicio Tocoginecología

a. 1.5. Servicio Odontología

a. 1.6. Servicio Guardia Médica

a. 1.7. Servicio Consultorios Externos

a) 2. Departamento Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento

2. 1. Servicio Terapia Intensiva y Diálisis

2. 2. Servicio Anestesiología

2. 3. Servicio Laboratorio

2. 4. Servicio Diagnóstico por Imagen

2. 5. Servicio Hemoterapia

2. 6. Servicio Anatomopatología

2. 7. Servicio Rehabilitación

a) 3. Departamento Extensión de Cobertura

3. 1. Servicio Contralor Médico (juntas Médicas - Actitud Psicofísica Reconocimientos Médicos - Catastro de Población).

3. 2. Servicio Extensión de Cobertura

a) 4. Departamento de Investigación y Docencia

4. 1. Servicio Educación Continua

4. 2. Servicio Residencias

a) 5. Departamento Auxiliar de Atención Médica

///

0069



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

/// 3 -

- 5.1. Servicio Trabajo Social
- 5.2. Servicio Alimentación y Dietoterapia
- 5.3. Servicio Enfermería
- 5.4. Servicio Farmacia
- 5.5. Servicio Estadística
- b) DIRECTOR ASOCIADO ADMINISTRADOR
 - b. 1. Departamento de Personal
 - 2. Departamento Tesorería y Patrimonio
 - 3. Departamento de Arancelamiento
 - 4. Departamento de Mantenimiento
 - 4.1. Servicios Generales
 - 4.2. Servicios Centrales
- c) Secretaría Privada y Despacho (Nivel División)

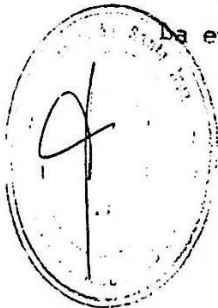
Los servicios y Divisiones dependientes de un departamento son equivalentes y contarán con tantas secciones como lo requieran, para un mejor funcionamiento, evitando caer en excesivas compartimentaciones, por Ejemplo Clínica Médica, tiene sector Cardiología, Psiquiatría; Clínica Quirúrgica: Sector Otorrinolaringología, traumatología etc. Los Directores Asociados y Jefes de Departamentos integrarán el Consejo Asesor Técnico Administrativo del que no se describe su funcionamiento por estar fuera de estructura.

4. SUPERVISION Y EVALUACION

Organo Supervisor: En forma directa de la Dirección General de Coordinación Interior, Sanitaria.

Medios de Supervisión: Información estadística de producción, rendimiento y observación en terreno.

La evaluación se hará a través de indicadores de rendimiento.-



0069



NIVEL VII - NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

1 . CONSIDERACIONES GENERALES

Este nivel constituye un consultorio periférico de un servicio con internación de mayor complejidad. Operando como tal permite desconcentrar la demanda / de la consulta de aquellos servicios con internación y al mismo tiempo ampliar el área programática de los mismos haciéndolos mas accesibles por proximidad a la población a atender.

Así considerado será operativo ubicarlo en áreas urbanas de gran número / de población. Utiliza para operar la "Consulta" y la "Visita". Respecto a esta última su composición está dada por médico general, enfermeras, Auxiliares de Enfermería y agentes sanitarios, de manera que pueda realizar las actividades que requieren aquellos programas de atención médica, en los que sea necesario este grado de complejidad en la "Visita". En "Consulta" cuenta además de enfermeras y auxiliares de enfermería con profesionales especialistas en las cuatro clínicas básicas y las especialidades críticas.

Estos Profesionales deben ser médicos de nivel de mayor complejidad con internación del cual depende funcionalmente el servicio, con el objeto de darle / una satisfactoria continuidad a las actividades de dichos Profesionales.

2 . OBJETIVOS

Atender a la población de su área programática con acciones de promoción y protección de salud, mediante "Visita y "Consulta".

Atender la demanda de atención médica integrada de la población de su área de influencia diferenciada en las Clínicas básicas, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Clínica Pediátrica y Clínica Tocoginecológica y en las especialidades Críticas.

Coordinar el traslado de los habitantes de su área programática que requieran acciones de recuperación de salud que deban ser realizadas por servicios de mayor complejidad, según normas establecidas.

Mejorar la capacitación de su personal en forma continua.

Dirección: Médico

De la Dirección dependen:

a) 1. División Médico

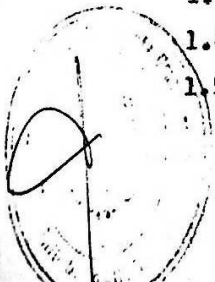
1.1. Unidad de Clínica Médica

1.2. Unidad de Clínica Pediátrica

1.3. Unidad de Clínica Tocoginecológica

1.4. Unidad de Clínica Quirúrgica

1.5. Unidad de Especialidades Críticas



///
0069



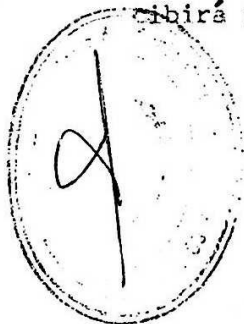
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

/// / 2 -

- 1.6. Unidad de Odontología
 - a) 2. División de Servicios Centrales de Diagnóstico y tratamiento.-
 - 2.1. Radiodiagnóstico Técnico
 - 2.2. Laboratorio de Análisis
 - 2.3. Medicina Fisiátrica
 - a) 3. División Técnico
 - 3.1. Servicio Social
 - 3.2. Farmacia
 - 3.3. Enfermería
 - 3.4. Estadística
 - a) 4. División Administrativa contable
 - a) 5. División Mantenimiento

Relación con otros Niveles

Dependencia funcional del Nivel Superior determinado por el área programática a quién mantendrá informado, según normas establecidas y del que recibirá información periódica.-



0069